



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DE ST GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 058 Fecha: 08 FEB 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 - 2021-GRC-GA

Callao, 08 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 917-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2020-GRC-GA del 14 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 - PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, con un Valor Referencial ascendente a **S/ 3'403,371.54** (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 369-2020-GRC-GA del 18 de setiembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2020-Región Callao, para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 - PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente) e Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Presidente Suplente) e Ing. Freddy Ramos García (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, CPC. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 500-2020-GRC-GA del 26 de noviembre de 2020, se reconformó el Comité de Selección, designándose al Ing. Iván Máximo Mayor Santos como Presidente Titular, al Ing. Freddy Ramos García como Primer Miembro Titular, al Ing. Jhager Bardales Dávila como Presidente Suplente y a la Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos como Primer Miembro Suplente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 917-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia de Administración que, mediante Memorando N° 300-2021-GRC/GRI del 28 de enero 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 256-2021-GRC/GRI-OCV del 28 de enero de 2021, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconformación del Comité de Selección en respuesta al Informe N° 832-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021 de la Oficina de Logística, al encontrarse el Ing. Iván Máximo Mayor Santos, miembro integrante del referido Comité, suspendido temporalmente en el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, informa que el segundo Miembro Suplente ya no presta servicios en la entidad;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales*





precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Jhager Bardales Dávila (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Sr. Aldo Alonso Alor Chinga (OEC)	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Ávalos (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 EGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 D<sup>CA</sup>YSI GUILLERMINA PUMACHACA MANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 50  
 Fecha: 08 FEB 2021